



EXPTE. D- 1224 /16-17

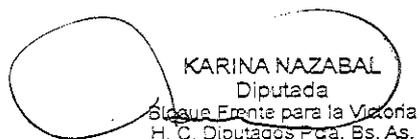
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

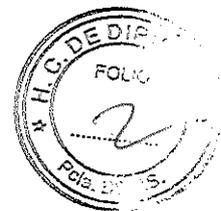
DECLARA

Su interés por el esclarecimiento de la desaparición y presunto femicidio de Erica Soriano, que tiene como principal sospechoso a su pareja conviviente, recientemente detenido, Daniel Lagostena. Haciendo hincapié en la importancia de mirada una integral por parte operadores judiciales de todos los elementos probatorios existentes en la causa, atendiendo además al análisis de este hecho bajo la perspectiva de género y derechos humanos.


KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Fundamentos

La oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha determinado que las muertes violentas de mujeres son principalmente causadas por sus parejas íntimas o en el marco de sus relaciones familiares, y que las mujeres tienen más probabilidades de morir en el hogar que fuera de éste. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ratifica tales conclusiones, indicando que a nivel mundial, más del 38% de todas las muertes violentas de mujeres eran cometidas por un compañero íntimo, en comparación con el 6% de los homicidios de hombres.

Argentina no escapa a esta realidad, ya que presenta cifras alarmantes sobre casos de femicidios. De acuerdo a un estudio realizado por la organización La Casa del Encuentro, una mujer es asesinada cada 30 horas en el país. Además, el estudio indica que entre 2008 y octubre de 2015 se produjeron 2.041 casos de femicidios en todo el país.

De acuerdo al informe referido, en 2008 hubo 208 femicidios y 11 femicidios "vinculados" de hombres y niños, que son aquellos que fueron asesinados por salir a defender a la víctima o en el caso de los hijos como venganza de los homicidas hacia su pareja o expareja. En 2009 asesinaron a 231 mujeres y hubo 16 femicidios "vinculados" de hombres y niños, en 2010 hubo 260 femicidios y 15 "vinculados" y en 2011, 282 femicidios y 29 "vinculados". En 2012 fueron 255 las mujeres asesinadas y 24 los femicidios "vinculados", mientras que en 2013 se registró la tasa más alta, con 295 femicidios y 39 "vinculados". Ya en 2014 fueron 277 los femicidios y 29 los "vinculados", siendo que en 2015 se registran 233 casos de femicidios.

La impunidad por la violencia contra la mujer agrava los efectos de dicha violencia como mecanismo de control de los hombres sobre las mujeres. Cuando el Estado no responsabiliza a los autores de actos de violencia, la impunidad no sólo alienta nuevos abusos, sino que también transmite el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es normal.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En este contexto, la impunidad no sólo se traduce en la denegación de justicia para las víctimas y sus familiares, sino también en el refuerzo de las relaciones de desigualdad entre varones y mujeres.

En este marco, la jurisprudencia internacional en consonancia con las demandas de organizaciones de mujeres de todo el mundo ha insistido en que los Estados deben eliminar todos los obstáculos de jure o de facto que impidan una investigación eficaz de los hechos relacionados con las muertes violentas de mujeres. Siendo esencial la incorporación de la perspectiva de género en la actuación de las instituciones a cargo de la investigación, sanción y reparación de las muertes violentas de mujeres, como las fuerzas de seguridad, el Ministerio Público y jueces.

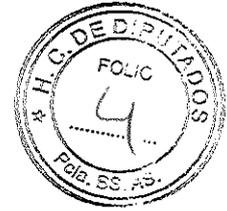
En materia de prevención de femicidios y otros tipos de violencia contra las mujeres, resulta de vital importancia que el Estado actúe con la debida diligencia, en la investigación y sanción de los hechos de violencia contra las mujeres. Ello en virtud de las normas de derecho nacionales e internacionales que obliga a los Estados a prevenir y responder con la debida diligencia a los actos de violencia contra la mujer.

En este sentido, la actuación diligente de la justicia permite prevenir una futura repetición de los hechos y proveer justicia en los casos individuales, obligación que rige cuando los hechos son atribuibles a particulares.

En los casos de muertes violentas de mujeres una investigación diligente exige por parte de los organismos judiciales, que las mismas sean abordadas con una perspectiva de género tomando en cuenta los impactos diferenciados que la violencia causa en hombres y mujeres. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia Campo Algodonero enfatizó la vocación transformadora que las reparaciones con perspectiva de género deben tener, de tal forma que tengan un efecto no sólo restitutivo sino correctivo y estén orientadas a remediar la situación de violencia y discriminación estructural que ambientó el caso” (Corte IDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero) Vs. México, 2009, párr. 346, 455).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En relación a la Provincia de Buenos Aires, según los datos del Registro de Causas Judiciales elaborado por la Procuración general de la Suprema Corte Bonaerense a cargo de la Dra. María del Carmen Falbo, en base a los datos cargados en el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP), que cuenta con un Registro Penal de Violencia Familiar y de Género.

En el Año 2015 se han identificado 67.685 causas de violencia familiar o de género, registrando 98 víctimas de femicidios, donde además se reconoce que no todos los hechos son denunciados, por lo que se estima que existen una gran cantidad de casos que no llegan a la instancia judicial. Según la base de datos judiciales, el año pasado se iniciaron 97 causas por femicidio, que dejaron 98 víctimas. El relevamiento detectó que la mayoría de las víctimas -el 31 %-, tenía entre 21 y 30 años, pero también fueron asesinadas cuatro niñas de hasta 10 años y dos que tenían entre 11 y 15, a lo que se suman nueve adolescentes de entre 16 y 20 años.

Por esos asesinatos hay 108 imputados, ya que algunos fueron cometidos por más de un hombre, y la mayoría de ellos -el 36%- tiene entre 18 y 30 años.

El 70,8% de los acusados eran parejas de las víctimas, otros eran familiares o conocidos y sólo el 1,1% eran extraños. Además, hubo tres femicidios ocurridos en relaciones de noviazgo.

Ocho crímenes fueron con fuego, y la mayoría de los hombres eligió matar con armas y con golpes.

Si bien el organismo aclaró que esta información es preliminar, dado que el análisis de homicidios dolosos consumados "se encuentra en proceso de elaboración", hubo al menos un femicidio en todos los departamentos judiciales a excepción de Bahía Blanca, donde, curiosamente, no se registró ninguno.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Lomas de Zamora, con 16 asesinatos de mujeres, encabeza la trágica nómina seguido de La Matanza, con 12; San Martín, con 11; Mar del Plata y La Plata, con 9 y San Isidro, con 8.

Un dato relevante es que en Trenque Lauquen, de tres homicidios dolosos dos fueron femicidios.

El registro además consigna que la mayoría de los asesinatos se cometieron de día: 23 hechos entre las 6 y las 12, y 22 entre el mediodía y las 20.

La Procuración incluyó un análisis del estado procesal de las causas hasta febrero último, que determinó que el 57,7% se encuentran en etapa de investigación preliminar; el 22,7% se elevó a juicio oral, en el 16,5% se extinguió la acción por fallecimiento del imputado y en el 3,1% el acusado fue sobreseído por inimputabilidad. En cuanto al impacto de este delito, las cifras mostraron que de 746.687 causas penales iniciadas el año pasado, 67.685 fueron por violencia familiar o de género, es decir el 9,1%.

Ante alarmante situación que en materia de violencia de género atraviesa la Provincia Buenos Aires; teniendo en cuenta que mediante ley 14.407 se declara la *Emergencia pública en materia social por violencia de género* y el gran impacto social que ha tenido la desaparición de Erica Soriano resulta trascendental declarar de interés la investigación, esclarecimiento, reparación y sanción del crimen de Erica Soriano.

En efecto, de acuerdo al resultado de las investigaciones judiciales hasta ahora realizadas, se puede inferir que Erica Soriano ha sido víctima de femicidio; y siendo que han transcurrido 6 años desde su desaparición sin haberse determinado la culpabilidad de persona alguna, resulta de suma importancia que la justicia determine su esclarecimiento y sanción.

Los femicidios reflejan una cultura de odio y discriminación hacia las mujeres, que se legitima y refuerza cuando el sistema de justicia penal fracasa en la sanción a sus perpetradores.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la imperante necesidad de enfrentar todas las formas de violencia contra la mujer, deviene absolutamente necesario, que desde el cuerpo legislativo se manifieste interés en evitar los contextos de impunidad en materia de crímenes realizados en contexto de violencia de género.

Bibliografía

- Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, causas y consecuencias, A/HRC./20/16, 15 de mayo 2012,
- UNODC, Estudio mundial sobre homicidios, 2011.
- OMS, Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 68/191, Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, 18 de diciembre de 2013, A/ RES/68/191.
- Registro Penal de Violencia Familiar y de Género- Femicidios elaborado de la Procuración General Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires <https://www.mpba.gov.ar/web/contenido/Informe%20de%20Femicidios.pdf>
- Informe del Observatorio de Femicidios en Argentina, Adriana Marisel Zambrano, Coordinado por la Asociación Civil "La Casa del Encuentro" Marzo 2016. <http://www.lacasadelencuentro.org/femicidios.html>


KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.